



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CADIZANO EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/1196/2019
Bitácora: 29/HR-0176/04/19
Asunto: Modificación al Registro de r.p.

Tlaxcala, Tlax., a 08 de mayo de 2019.

ING. FERNANDO PÉREZ BEDOLLA.
EHS MANAGER DE
SEGUIDORES SOLARES SOLTEC, S.A. DE C.V.
CARRETERA JOSÉ MARÍA MORELOS BUENA-LA UNIÓN, S/N,
SAN ANTONIO TECHALOTE,
HUEYOTLIPAN, TLAXCALA.
C.P. 90247.

En atención a su escrito recibido el treinta de abril del año en curso, mediante el cual presenta la modificación al registro de generador, por la incorporación de residuos generados presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0176/04/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo peligroso	Cantidad
Suelo contaminado con hidrocarburos	0.70 ton/año
Sólidos contaminados con hidrocarburos	0.10 ton/año
Suelo contaminado con pintura	0.10 ton/año
Sólidos contaminados con pintura	0.30 ton/año
Tapos y absorbentes con hidrocarburos	0.30 ton/año
Tapos y absorbentes con pintura	0.10 ton/año
Filtros de diésel vacíos	0.10 ton/año
Filtros de aceite vacíos	0.10 ton/año
Latas de aerosol vacías	0.10 ton/año
Aceites gastados	0.30 ton/año
Solventes gastados	0.10 ton/año
Residuos biológico infecciosos (agujas de sutura y jeringas)	0.01 ton/año
Residuos biológico infecciosos (torundas impregnadas con sangre)	0.01 ton/año
Pilas	1.01 ton/año

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador:** el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

EFH/ICA/ITC/GSH





La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
- C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.
- C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

